



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

CIRCULAR N. 0010-2016

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO: VACACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES.

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2016.

La Oficina jurídica del personal de planta por medio del siguiente oficio se permite recordarles a los Rectores de las instituciones Educativas de los veinte (20) Municipios no certificados del Departamento del Atlántico, que el periodo estipulado para las vacaciones colectivas del personal administrativo que labora en las distintas Instituciones es al finalizar el año escolar.

Acorde con el tema planteado en el asunto, es necesario traer a colación la Resolución N° 02676 del 26 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se establece el calendario académico general para el año 2016 en los establecimientos educativos de educación formal..."

En la Resolución citada expresa lo siguiente "Que las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes en el primer semestre, son a partir del 27 de junio al 08 de julio de 2016..." en la Resolución en ninguna parte señala que el **personal administrativo** también se le otorgara el periodo de vacaciones antes descrito.

Se les recuerda a los Rectores que el personal administrativo debe cumplir con los horarios laborales establecidos en cada Institución en el presente cese estudiantil, recalcando que las vacaciones del personal administrativo son colectivas y siempre se dan al finalizar el año escolar.

Por lo anteriormente expuesto, el personal de la planta administrativa central, estará monitoreando el cumplimiento de los horarios en las distintas instituciones del Departamento del Atlántico.

Atentamente,


MARIA ELENA IGLESIAS MEZA.

Subsecretaria Administrativa Y Financiera.

Proyecto y revisó: Giovanni Piraquive; Asesor Jurídico.